

Expediente: 387/14

Carátula: VARELA FRANCISCO HECTOR Y OTRO C/ SUCESION DE DANU NESTOR FERNANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 31/07/2020 - 04:39

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 387/14



H20701345250

EXPTE N°: 387/14.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 30 de julio de 2020.-

AUTOS: VARELA FRANCISCO HECTOR Y OTRO c/ SUCESION DE DANU NESTOR FERNANDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr.: KAENEL, ENRIQUE E.

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

PROVEIDO:

Concepción, 27 de julio de 2020.- Proveyendo escrito de fecha 23/07/2020 del letrado TEJERIZO, RAUL EUGENIO MARTIN.- I°.- Atento a las constancias de autos y no habiendo constituido casillero digital: Bravo Mario Hugo, Kaenel Enrique e Iramáin Fernando, pese a estar debidamente notificados en la oficina: Corresponde hacer lugar al apercibimiento decretado en fecha 29/05/2020. En consecuencia: Téngase por constituido como domicilio virtual de los letrados Bravo Mario Hugo, Kaenel Enrique e Iramáin Fernando los Estrados Digitales del Juzgado.- II°.- A lo solicitado en el punto II: Éstese a lo informado en fecha 10 de junio de 2020.- III°.- Líbrese cédula a las partes del proveído de fecha 13 de marzo de 2020.-^{RHC}. Concepción, 13 de marzo de 2020.- Por deducido Incidente de Caducidad de Instancia: Tramítese el mismo juntamente con los autos principales. Córrase traslado a la parte Actora, por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE los plazos procesales en los presentes autos hasta tanto se resuelva la caducidad deducida. PERSONAL.-^{RHC} " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 30/07/2020

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.